CONTRATO Nº 28/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**, con C.I.Nº 1.203.999, domiciliado en Calle Dr. Emilio Cubas Nº107 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONTRATACION DIRECTA Nº17/2018 REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BAS. Nº671 CANTALICIO FRANCO TORRES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349.337.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 17/2018, convocado por la UOC de la

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N°908/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM N°1 - REPARACIÓNES VARIAS EN LA ESCUELA CANTALICIO FRANCO TORRES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total (IVA incluido)
1.1	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS	Metros cuadrados	222	24.500	5.439.000
1.2	VIGA CUMBRERA DE H° A°	Metros lineal	22	345.000	7.590.000
1.3	COLOCACION DE TEJAS,TEJUELONES Y TIRANTES DE HORMIGON, NUEVOS	Metros cuadrados	222	305.000	67.710.000
1.4	PROVICION Y COLOCACION DE ZOCALO	Metros lineal	26	27.000	702.000
1.5	CAMBIO DE PUERTAS CON CERRADURAS Y HERRAJES	Unidad	3	1.150.000	3.450.000
1.6	REPARACION Y PINTURA DE PIZARRONES	Unidad	3	780.000	2.340.000
1.7	PROVICION Y COLOCACION DE VENTANA TIPO BALANCIN, PREVIA DE MOLICION EN SU LUGAR DE UBICACIÓN	Metros cuadrados	3,6	405.000	1.458.000
1.8	ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA Y ARTEFACTOS ELECTRICOS EN AULAS	Unidad	3	6.000.000	18.000.000
1.9	DESMONTE DE PISOS ASENTADO	Metros cuadrados	45,7	19.500	891.150
1.10	CONSTRUCCION DE CONTRAPISO DE H° DE CASCOTE	Metros cuadrados	45,7	45.000	2.056.500
1.11	REVOQUE DE PARED EXTERNA FALTANTE	Metros cuadrados	24	48.500	1.164.000
1.12	REPARACIONES DE FISURAS EN PAREDES	Unidad de Medida Global	1	1.150.000	1.150.000
1.13	PINTURA DE PAREDES	Metros cuadrados	495	30.500	15.097.500
1.14	PINTURA DE ABERTURAS	Metros cuadrados	31	37.500	1.162.500
1.15	CANALETAS Y BAJADAS	Metros lineal	43	87.000	3.741.000
1.16	COLOCACION DE VIDRIOS	Metros cuadrados	9,8	190.000	1.862.000
1.17	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	870.000	870.000
1.18	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	900.000	900.000
Precio Total					**135.583.650.**

Blas Antonio López G.
Ingeniero Civil

TOTAL GENERAL: Son Gs. 135.583.650 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.
Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:
Predio de la Escuela Básica Nº 671 Cantalicio Franco Torres, sito en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús de la Compañía Costa Fleitas de la Ciudad de Areguá, Dpto. Central.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONTRATACION DIRECTA Nº17/2018 REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BAS. Nº671 CANTALICIO FRANCO TORRES".

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto de 2018.

ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
Contratista

Blas Antonio López P.

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal